



ORDINARIO LABORAL

RAD No. 08-001-31-05-016-2023-00097-00

DEMANDANTE: CARLOS ALBERTO MERCADO VILORIA.

DEMANDADO: TRANSMETRO S.A.S.

INFORME SECRETARIAL

Pasa al Despacho el proceso de la referencia informándole que se encuentra pendiente por calificar la contestación de la demanda. Sírvase proveer. Barranquilla, 28 de noviembre de 2023.

LUIS MANUEL GOMEZCASSERES OSPINO
SECRETARIO

JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA. noviembre veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que la demandada TRANSMETRO S.A.S., fue notificada personalmente de la admisión de la demanda el 1 de septiembre de 2023 y la contestación de la demanda fue presentada el 26 de septiembre del mismo año; esto es, dentro del término legal¹, y por reunir los requisitos exigidos por el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, se procederá a su admisión.

Así mismo, la demandada aporta escrito mediante el cual confirió poder a la sociedad CHAPMAN WILCHES S.A.S. identificado con NIT. 802.022.539-1, representada legalmente por la Dra. MIRNA WILCHES NAVARRO, por lo que se tendrá como su apoderado judicial de TRANSMETRO S.A.S. para los efectos del poder conferido, conforme a lo establecido en el artículo 74 del C.G.P.; de igual forma y como quiera que se cumplen los requisitos previstos en el art. 75 del C.G.P., se concede autorización para actuar a la Dra. LAURA NIETO BENAVIDES identificada con cédula No. 1.140.858.382 y T.P. No. 264.172 del C. S. de la Judicatura, como apoderada sustituta de CHAPMAN WILCHES S.A.S, para la defensa de los intereses de TRANSMETRO S.A.S., en la forma y términos que indica el escrito de poder inicial.

Finalmente, encuentra el Despacho que, resulta necesario fijar fecha para llevar a cabo las audiencias consagradas en los artículos 77 del C.P.T. y de la S.S., y seguir con el desarrollo legal del presente proceso.

En mérito de lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la contestación de la demanda presentada por la demandada TRANSMETRO S.A.S., a través de apoderado judicial, de conformidad con lo

¹ Debe tomarse en cuenta el Acuerdo PCSJA23-12089, expedido el 13 de septiembre de 2023 por el Consejo Superior de la Judicatura, en el cual se resolvió "Suspender los términos judiciales, en todo el territorio nacional, a partir del 14 y hasta el 20 de septiembre de 2023, inclusive (...)". 2 acuerdo PCSJA23-12089/C3, expedido el 20 de septiembre de 2023 por el Consejo Superior de la Judicatura, en el cual se resolvió "Prorrogar la suspensión de términos en los despachos judiciales que gestionan los procesos a través de la plataforma Justicia XXI Web - Tyba, hasta el 22 de septiembre de 2023, inclusive (...)".



señalado en la parte considerativa.

SEGUNDO: TENER a CHAPMAN WILCHES S.A.S. identificado con NIT. No. NIT. 802.022.539-1 como apoderada judicial de la parte demandada TRANSMETRO S.A.S., para los fines y efectos del poder conferido; en el mismo sentido TENER a la Dra. LAURA NIETO BENAVIDES identificado con C.C. N.º 1.140.858.382 y T.P. N.º 264.172 del C.S. de la Judicatura, como apoderado judicial sustituto de la parte demandada TRANSMETRO S.A.S., para los fines y efectos del poder conferido.

TERCERO: SEÑALAR el 8 de febrero del año 2024 a la hora de las 2:00 P.M., como fecha y hora para la práctica de la audiencia prevista en el artículo 77 del CPT y SS, a través de la plataforma LifeSize.

CUARTO: En cumplimiento del artículo 3 de la Ley 2213 de 2023, se requiere a los sujetos procesales, en especial a los apoderados judiciales, para que 10 minutos antes de la hora prevista en el numeral anterior, verifiquen su conexión a la red, así como la de los intervinientes a su cargo, realizando las gestiones de inicio en sus respectivos ordenadores o computadores e ingreso en el aplicativo o plataforma señalada; ello en aras de garantizar su conexión, el inicio de la audiencia en la hora prevista y la efectividad de la diligencia.

QUINTO: En cumplimiento de la Ley 2213 de 2023 y del Acuerdo PCSJA20- 11567 de 2020 y sus modificaciones, por Secretaría, agéndese la presente audiencia en el calendario web del Juzgado, publíquese en la página web de la rama judicial en el espacio asignado y respectivo y envíese correo electrónico a los apoderados judiciales remitiendo copia de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


FABIO ANDRÉS DE LA ROSA MENDOZA
JUEZ DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA
RAD. No. 08-001-31-05-016-2023-00097-00